



En consecuencia de las Exposiciones que antea  
ven D. Pablo Zamora Alcalde Segundo  
consta de avisar en todo a los señores  
de D. Teodoro Alvarado, y D. Juan Gimenez a  
quien es responsable de la morosidad que se obra  
va en la cobranza de las contribuciones tanto de  
rentas provinciales como de las municipales al  
Sr. Alcalde Primero segun esto acordado antea  
mente por esta corporacion obligandose a prestar  
lo quanto auxilios era conducente para realizar  
el objeto indicado y cumplir con lo que en este  
obligado; Al recibir el cargo que desempeña  
por D. Juan Ant. G. de S. de S. Segundo, y D.  
Pablo Zamora como tambien D. Aff. Zamora Zamora  
regidor de esta municipalidad diere se con  
forman en un todo con lo que se acuerda del Sr. D.  
Primero, y Regidor D. Juan Gimenez.

Por el Sr. Presidente dijo que siendo de vitas  
contraido de 1840 y de 1841 absiendo algunas pro  
videncias en los primeros contribuyentes que pu  
dieron haber realizado sus pagos y por la moro  
sidad que hubo en su cobranza muchos de los  
creyores a no ser parecidos tanto del Ferrario de  
tu jurisdiccion por haber denegado por la mu  
cha morosidad que se padece en este pais y ante  
por eso no sea responsable a los cargos que se  
hacen por no ser deudas causadas en su cargo  
ademas reclama a esta corporacion que los se  
pagos de rentas prov. y gastos municipales

